

NOLIVOS - ESPINOSA
CONSULTORES LEGALES

2089

EXPEDIENTE No. 152705

Quito, 4 de abril del 2006.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



cas
ok
AP

1/100

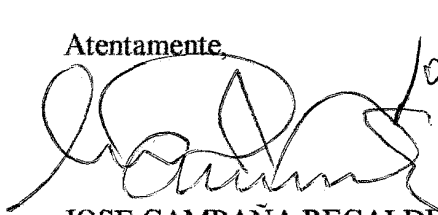
dues
10-04-06
escanear

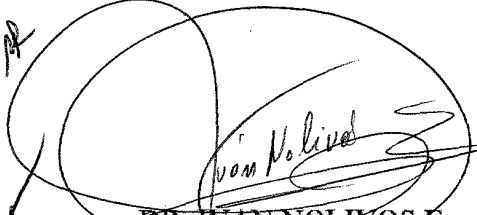
De mi consideración:

JOSE CAMPAÑA RECALDE, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía HUNTERPEOPLE CIA. LTDA., a usted respetuosamente digo:

Adjunto a la presente primera copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía HUNTERPEOPLE CIA. LTDA., de fecha 30 de noviembre del 2005, ante el Notario Duodécimo Dr. Jaime Nolivos Maldonado, otorgada por Jaime Ernesto Caso del Salto y Ma. Augusta Mancero Gallegos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 23 de enero del 2006.

Atentamente,


JOSE CAMPAÑA RECALDE
GERENTE GRAL. TEMPHUNTERS


DR. IVAN NOLIVOS E.
ABOGADO MAT. 2598 C.A.P.

OK.

Cesión de Participaciones
Registrada en el Sistema

AP
10/abril/2006.

1 formada, ambos dando su mutuo y expreso consentimiento para
2 la celebración del presente contrato; y por otra parte, el señor
3 José Francisco Campaña Recalde, de estado civil casado, por
4 sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
5 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de
6 edad, legalmente capaces y hábiles por derecho para contratar
7 y obligarse, a quienes conozco de que doy fe, por cuanto me
8 han exhibido sus documentos de identidad y me presentan para
9 que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor
10 literal a continuación transcribo: " SEÑOR NOTARIO: En el
11 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender y
12 autorizar el CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES
13 DE LA COMPAÑÍA "HUNTERPEOPLE COMPAÑÍA LIMITADA",
14 contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA.-
15 COMPARECIENTES.- Por una parte, en calidad de
16 CEDENTES, los cónyuges señor Jaime Ernesto Casco del Salto
17 y señora María Augusta Mancero Gallegos, de estado civil
18 casados, por sus propios derechos y por los que les
19 corresponde en la sociedad conyugal entre ellos formada,
20 ambos dando su mutuo y expreso consentimiento para la
21 celebración del presente contrato; y por otra parte, en calidad de
22 CESIONARIO, el señor José Francisco Campaña Recalde, de
23 estado civil casado, por sus propios derechos. SEGUNDA.-
24 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada en
25 esta ciudad de Quito, ante el Notario Cuadragésimo Doctor
26 Oswaldo Mejía Espinosa, el veintiuno de septiembre del dos mil
27 cuatro, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada
28 denominada HUNTERPEOPLE COMPAÑÍA LIMITADA. La
29 constitución fue aprobada por la Superintendencia de

1 Compañías mediante Resolución Número cero cuatro Q I J tres
2 mil ochocientos setenta y dos de fecha cinco de octubre del dos
3 mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el
4 cuatro de noviembre del mismo año; b) La Junta General de
5 Socios, en sesión extraordinaria y universal, efectuada el día de
6 hoy autorizó por unanimidad la cesión de cien participaciones de
7 la socia María Augusta Mancero Gallegos. Conforme la
8 disposición contenida en el Artículo ciento trece de la Ley de
9 Compañías se incorporará al Protocolo el certificado conferido
10 por la Representante Legal de la compañía. TERCERA.-
11 CESION DE PARTICIPACIONES.- La señora María Augusta
12 Mancero Gallegos, con la respectiva autorización de su cónyuge
13 señor Jaime Ernesto Casco del Salto, cede y transfiere cien
14 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
15 Norteamérica cada una a favor del señor José Francisco
16 Campaña Recalde. La presente cesión de participaciones
17 comporta el valor nominal de dichas partes sociales así como
18 los derechos que corresponden a éstas por cuenta de reservas,
19 revalorizaciones, superávit y cualquier otro concepto de tal
20 manera que los cedentes al ceder sus participaciones lo hacen
21 con todos sus derechos, ventajas y privilegios. CUARTA.-
22 VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y FORMA DE PAGO.-
23 La presente cesión de participaciones se efectúa por el valor
24 nominal, el mismo que es pagado por el cesionario a los
25 cedentes de contado y en dinero de curso legal. Los cedentes
26 declaran recibir a su entera satisfacción no teniendo nada que
27 reclamar por este concepto. QUINTA.- NUEVA INTEGRACION
28 DEL CAPITAL.- Con la cesión de participaciones efectuada
29 mediante la presente escritura pública el capital de la compañía

1 "HUNTERPEOPLE COMPAÑÍA LIMITADA" queda integrado de
2 la siguiente forma: José Francisco Campaña Recalde,
3 doscientas ochenta participaciones de un dólar de los Estados
4 Unidos de Norteamérica cada una; María Paulina Campaña
5 Nuñez, sesenta participaciones de un dólar de los Estados
6 Unidos de Norteamérica cada una; Nataly Lucía Campaña
7 Nuñez, sesenta participaciones de un dólar de los Estados
8 Unidos de Norteamérica cada una.- SEXTA.- ANOTACIONES.-
9 El cesionario queda facultado para solicitar al señor Notario
10 Cuadragésimo del Cantón Quito sienta razón de esta cesión de
11 participaciones al margen de la matriz de la escritura pública de
12 constitución referida en la cláusula segunda; y al señor
13 Registrador Mercantil para que anote al margen de la inscripción
14 correspondiente. SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que
15 provocare la celebración de la presente escritura pública serán
16 de cuenta y cargo del cesionario. OCTAVA.- ACEPTACION.-
17 Cedentes y Cesionario aceptan la presente escritura en todo y
18 cada una de sus partes por ser hecha en beneficio de sus
19 respectivos intereses, declarando que nada tienen que
20 reclamarse entre sí. NOVENA.- DOMICILIO.- Para todos los
21 efectos derivados del otorgamiento del presente contrato, las
22 partes fijan su domicilio en esta ciudad de Quito, sometiéndose
23 a los jueces competentes de la misma y al trámite verbal
24 sumario.- Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás
25 cláusulas de estilo para la validez del presente contrato".
26 (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Los comparecientes ratifican la
27 minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Iván
28 Nolivos Espinosa, Abogado, con matrícula profesional del
29 Colegio de Abogados de Quito número dos mil quinientos

1 noventa y ocho. Para el otorgamiento de la presente escritura,
2 se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue
3 a los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de acto, se
4 ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

5

6

7

8


JOSE FRANCISCO CAMPAÑA RECALDE

9

CC. 170384017-1

10

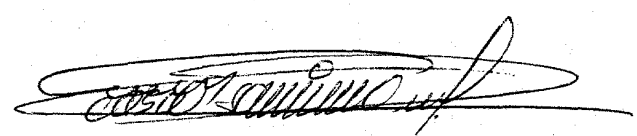
CV. 25-0064

11

12

13

14


JAIME ERNESTO CASCO DEL SALTO

15

CC. 170487918-6

16

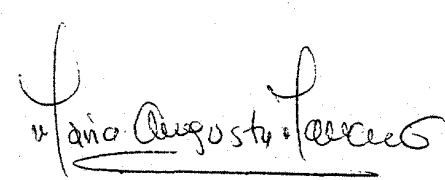
CV.

17

18

19

20


MARIA AUGUSTA MANCERO GALLEGOS

21

MARIA AUGUSTA MANCERO GALLEGOS

22

CC.

23

CV.

24

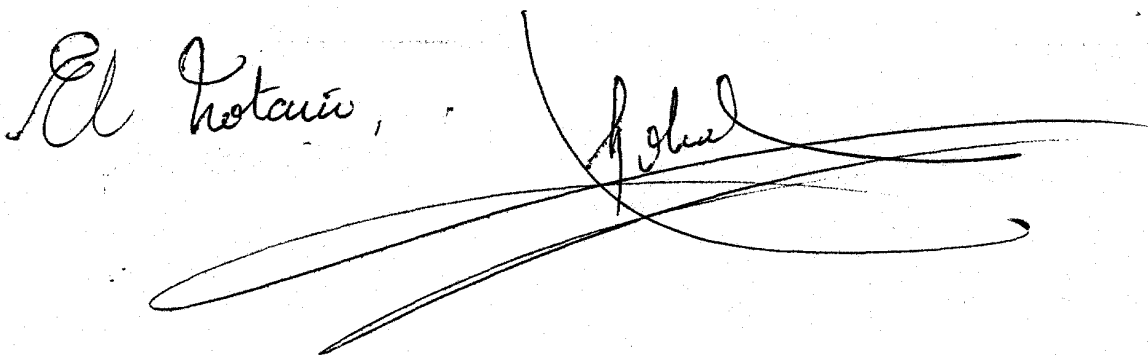
25

26

27

28

29


El Notario,

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "HUNTERPEOPLE COMPAÑIA LIMITADA", EFECTUADA EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2005.-

En Quito, a treinta de noviembre del dos mil cinco, a las trece horas veinte minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Juan González N35-26, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios señores: María Augusta Mancero Gallegos, José Francisco Campaña Recalde, María Paulina Campaña Nuñez, Nataly Lucía Campaña Nuñez, quienes constituyen la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por tanto resuelven por unanimidad constituirse en junta universal de socios para tratar los siguientes asuntos y orden del día:

AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES.

Preside la sesión, en su calidad de Presidente de la Empresa el señor José Campaña Recalde y en Secretaría actúa la Gerente General señora María Augusta Mancero Gallegos.

La Presidencia solicita que Secretaría constate el quórum. Luego de diez minutos Secretaría certifica la presencia del ciento por ciento del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión. Con lo cual el señor Presidente, a las trece horas treinta minutos declara instalada la sesión.

Se pasa a tratar los asuntos del orden del día:

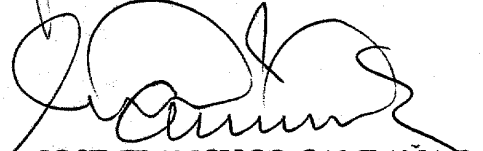
AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES:

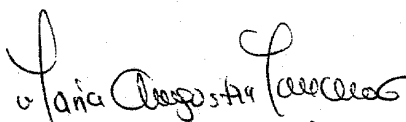
La socia María Augusta Mancero Gallegos, solicita autorización para ceder las participaciones que posee en la compañía HUNTERPEOPLE CIA. LTDA.

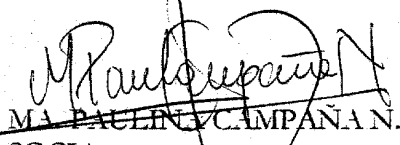
Los socios deliberan y luego de quince minutos resuelven por unanimidad autorizar a la socia María Augusta Mancero Gallegos, para que ceda sus cien participaciones a favor del señor José Francisco Campaña Recalde.

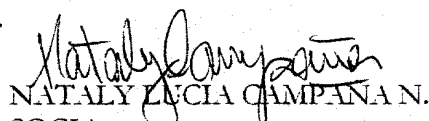
No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 13h50 y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta. Luego de diez minutos se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.

Para constancia firman:


JOSE FRANCISCO CAMPAÑA R.
PRESIDENTE


MA. AUGUSTA MANCERO G.
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

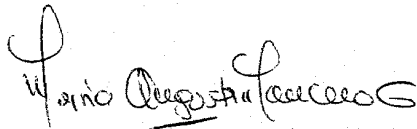

MA. PAULINA CAMPAÑA N.
SOCIA


NATALY LUCIA CAMPAÑA N.
SOCIA

CERTIFICADO

De conformidad con la disposición constante en el Art. 113 de la Ley de compañías, CERTIFICO: que, la Junta General de Socios de la compañía **"HUNTERPEOPLE CIA. LTDA."**, en sesión extraordinaria y universal efectuada el 30 de NOVIEMBRE del 2005, con la presencia de la totalidad del capital social, por unanimidad, autorizó la cesión de la totalidad de sus participaciones correspondientes a 100 participaciones de 1,00 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de la socia María Augusta Mancero Gallegos.

Me remito al acta respectiva.


MA. AUGUSTA MANCERO GALLEGOS
GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA*PSA No. 170487918-6

CASCO DEL SALTO JAINE ERNESTO

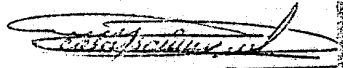
19 SEPTIEMBRE 1956

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAR

071- 0261 08568

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1956



FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3343V2242

NACIONALIDAD CASADO MARIA A MANCERO G

ESTADO CIVIL SECUNDARIA POLICIA

PROF.OCCUP. JOSE CASCO

DOMINIO Y APELLIDO DEL PADRE BLANCA DEL SALTO

QUITO 14/03/2000

LUGAR Y FECHA DE EMISION 14/03/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0460744

FIRMA DE LA AUTORIDAD



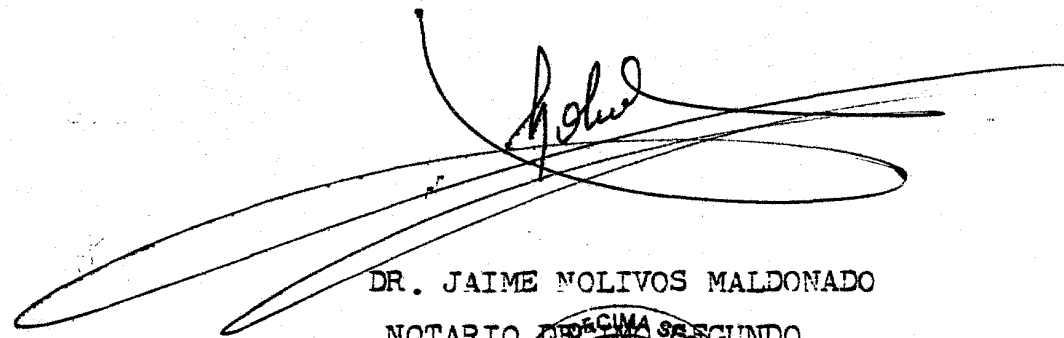
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRACION
 CIUDADANIA - N° 170721904-
 NANCERO CALLEGOS MARIA AUGUSTA
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 20 ENERO 1962
 003-0000 00950 E
 PICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ SUAREZ E 1962
 NANCERO CALLEGOS MARIA AUGUSTA

ECUATORIANO
 CASABO
 SUPERIOR
 CARLOS NANCERO
 MARIA CALLEGOS
 QUITO
 10/07/2014
 REN 0198854
 JAIME ERNESTO CASCO DEL SALTO
 EMPLEADO PUBLICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRACION
 CIUDADANIA - N° 170721904-
 NANCERO CALLEGOS MARIA AUGUSTA
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 20 ENERO 1962
 003-0000 00950 E
 PICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ SUAREZ E 1962
 NANCERO CALLEGOS MARIA AUGUSTA

RAZON: Es fiel copia de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación cuyos originales me fueron presentados por los interesados.- La confiero en Quito, a treinta de noviembre del dos mil cinco.-

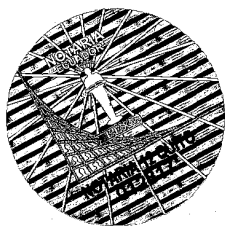


DR. JAIME NATIVOS MALDONADO
 NOTARIO PUBLICO SEGUNDO



Se otor-

gó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, en Quito, a once de enero del año dos mil-
seis.-



J. N. Maldonado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



PS-

ZON: Tome nota de la cesión de participaciones que antecede otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Patricio Nolivos Maldonado, el treinta de Noviembre del dos mil cinco, mediante la cual la cedente señora María Augusta Mancero Gallegos, debidamente autorizada por su cónyuge señor Jaime Ernesto Casco del Salto, cede y transfiere cien participaciones que posee en la Compañía "HUNTERPEOPLE COMPAÑIA LIMITADA", a favor del cesionario señor José Francisco Campaña Recalde, en los términos constantes en dicho instrumento público, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía, otorgada ante mí el veinte y uno de Septiembre del dos mil cuatro. Quito, a trece de Enero del año dos mil seis.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2885** de REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Noviembre del dos mil cuatro, a fs 2514 vta, tomo 135, correspondiente a la constitución de la Compañía **"HUNTERPEOPLE CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintitrés de Enero de dos mil seis.
EL REGISTRADOR.-

Dr. Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng

